

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2120 *VIVO COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
VIVO REPUBLIC, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

La Junta General Universal de Accionistas de "Vivo Comunicación y Producciones, S.L.", celebrada el día 24 de febrero de 2014, aprobó por unanimidad la escisión parcial de una rama de la actividad completamente diferenciada, a favor de "Vivo Republic, S.L." la cuál se constituirá simultáneamente. En virtud de dicho acuerdo, "Vivo Comunicación y Producciones, S.L." reducirá su capital social a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación "Vivo Republic, S.L.", adquiriendo todos los derechos y obligaciones integrantes de la escisión y adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación acordadas por la misma Junta General.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 42 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de "Vivo Comunicación y Producciones, S.L." de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión aprobado, así como el derecho que asiste a los acreedores, de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 20 de marzo de 2014.- Don Raúl José de la Cruz Linacero, Administrador único de Vivo Comunicación y Producciones, S.L. y de Vivo Republic, S.L.

ID: A140015482-1